



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 0059019/2018

Córdoba, **23 NOV 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas a la labor de Mariano Ferrero, en sus funciones de Profesor de Geografía.

CONSIDERANDO:

Que es obligación de las autoridades del Colegio bregar por la pacífica y sana convivencia entre todos los actores involucrados en la acción educativa, en mayor medida en la relación que debe establecerse entre docentes y alumnos.

Que en el caso que nos ocupa y sin perjuicio de las acciones que en forma individual se vayan a ejercer, esta Dirección considera que se ha visto afectado el clima de convivencia que permita desarrollar con normalidad las funciones del Profesor Mariano Ferrero, sin que ello implique un prejuizamiento del docente ni aval alguno a las afirmaciones vertidas por los estudiantes.

Que asimismo y ante las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, deberá darse intervención al docente mencionado para garantizar su legítimo derecho de defensa.

Que hasta tanto se esclarezca la situación planteada en atribución de las facultades correspondientes, se debe tomar intervención en resguardo de la integridad de los estudiantes y del docente.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 204/2016 de Investigaciones Administrativas, se debe disponer la remisión de las actuaciones a la Fiscalía Permanente a los fines que determine si corresponde el inicio de una investigación sobre los hechos denunciados.

Por todo ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

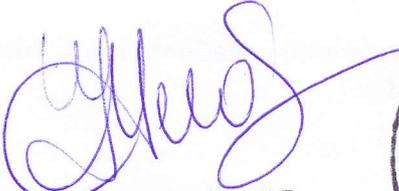
Art. 1°) Disponer en forma provisoria y hasta tanto se aclare la situación planteada en las presentes actuaciones, el cambio de actividad de las funciones de Profesor frente a curso de Mariano Ferrero (Leg. 37170), a partir del inicio del ciclo lectivo 2019, quien deberá desempeñar tareas inherentes a las propias del cargo, de carácter administrativo de apoyo a la Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional, que no implique

relación académica ni administrativa con estudiantes del Colegio, siendo su espacio laboral la Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional.

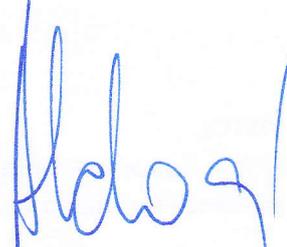
Art. 2°) Correr vista de todo lo actuado al señor Mariano Ferrero.

Art. 3°) Remitir todo lo actuado a la Fiscalía Permanente de la Universidad, para que establezca el procedimiento a seguir.

Art. 4°) Protocolícese, notifíquese al docente involucrado, publíquese y archívese.


Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

603-18.-